

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: En el Despacho del señor Alcalde en sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, a las ocho horas del día tres de octubre del año dos mil dieciocho; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal Interino. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: Por unanimidad, se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO; CONSIDERANDO:** 1- Que la municipalidad actualmente la plaza de Secretario municipal se encuentra vacante, 2- Siendo necesario y elemental el nombramiento de dicho cargo ya que es importante en las actividades administrativas y en vista que son parte de las facultades de este Concejo, reguladas en el Código Municipal Artículo treinta numeral primero ; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** I) Nombrar al Licenciado Héctor Ernesto Polío Zaldívar, como Secretario Municipal Interino, en el plazo comprendido del tres al treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, quien actualmente ostenta el cargo de Colaborador Jurídico, en la Unidad Jurídica; II) El nombrado devengara la cantidad de SEISCIENTOS SETETENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 677.00), en concepto de salario, quien tendrá que laborar cuatro horas diarias en dicho cargo; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE; por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS; CONSIDERANDO:** I) Que según nota enviada el veintisiete de septiembre del corriente año, por parte del Tesorero Municipal señor José Dimas Valle, donde se nos informa que actualmente existen cuentas corrientes y de ahorro aperturadas a nombre de la Municipalidad en el Banco Promerica, las cuales no cuentan con refrendarios; II) Y siendo necesario nombrar los Concejales para el manejo de dichas cuentas

en calidad de refrendarios; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar a los Concejales Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez y al señor José de la Cruz García, como tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores, como refrendarios de las Cuentas de Ahorro: a) Cuenta de Fondo Común Municipal Número: **10000023000303**; b) Cuenta de FODES 25% Cuenta Número: **0000023000320**; c) Cuenta de 5% de Fiestas Patronales Número: **10000023000397**; y d) Fondo de Prevención del Crimen y la Violencia Número: **10000023000642**; e) Fondo Alcaldía Municipal de La Unión/856 Fondo General – Inclusión - 2017/Pes/At número: **20000023008375**. En consecuencia, se autoriza a los señores concejales nombrados para que legalicen sus firmas en el Banco Promerica, para los efectos correspondientes. **COMUNIQUESE; por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES; CONSIDERANDO:** I) Que se recibió Memorándum de parte del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Ingeniero José David Umazor, en la cual solicita que se emita Acuerdo Municipal a fin de proceda con la Aprobación de Erogación de Fondos, en relación a procesos realizados por dicha Unidad para la Adquisición de bienes y Servicios para el buen funcionamiento de la municipalidad; II) Que es competencia de la Municipalidad velar y contribuir en la compra de materiales y Adquisiciones para cooperar con el desarrollo de comunidades; este Concejo **ACUERDA:** I) Se autoriza la Erogación de Fondos en relación a los procesos relacionados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) los siguientes: 1) Adquisición de materiales Pétreos necesarios para la Cooperación con la ADESCO del caserío El Portillo, Cantón el Tihuilotal, en la construcción de un tanque de captación de Agua, con el proveedor INVERSIONES MENDOZA S.A. de C.V.; Monto a Erogar por NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$960.00); 2) Adquisición de materiales de ferretería y construcción necesarios para la Cooperación con la ADESCO del caserío El Portillo, Cantón Tihuilotal, en la construcción de un tanque de captación de Agua; con el proveedor FERRETERIA EL BARATILLO, S.A. de C.V.; Monto a Erogar por CINCO MIL CIENTO CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,104.35); II) en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE; por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO; CONSIDERANDO:** a) Que la Fundación de Apoyo a los Municipios de El Salvador FUNDAMUNI, se encuentra implementando el proyecto “Música para mi país” bajo el convenio CVPP-G-0554 financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, desde julio hasta diciembre de 2018, del cual el municipio ha sido seleccionado.

- b) Que la municipalidad de La Unión considera que la práctica colectiva de la música, mediante la orquesta filarmónica es una herramienta efectiva para la promoción del arte y la cultura y fundamentalmente, para la prevención de la violencia, siendo este uno de los principales desafíos que afronta el municipio.
- c) Que el proyecto “Música para mi país” viene a contribuir a este propósito mediante el fortalecimiento de la orquesta filarmónica, el desarrollo de talleres de capacitación, la temporada de conciertos y la conformación de la Red Nacional de Orquestas Filarmónicas, como principales acciones a ser impulsadas.
- d) Por lo tanto, manifiesta su interés de participar en la Red Nacional de Orquestas Filarmónicas y Ensamblés Musicales, que propicie el intercambio, posicionamiento y la generación de alianzas con actores y entidades de apoyo para las 16 filarmónicas y los 2 ensambles musicales.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere en los artículos 30, numeral 4 y artículos 34 y 35 ACUERDA:

1. Establecer como compromisos de la municipalidad en su participación en la Red Nacional de Orquestas Filarmónicas y Ensamblés Musicales:
 - a) Participar activamente en la Red que se cree, asumiendo los objetivos, acciones y compromisos que se definan para la misma, desde nuestra condición de miembros.
 - b) Facilitar el apoyo logístico necesario a las personas referentes municipales, tales como: transporte y permisos cuando se requiera su participación en actividades del proyecto y de la Red en horarios laborales.
2. Nombrar como referentes de la municipalidad al coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia al Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura; como Director Orquestal al Profesor Arnoldo Flores Beltran, y al administrador de la casa filarmónica al Licenciado José Francisco Pacheco Moreno, para que participen en representación de nuestro municipio. **COMUNIQUESE**;

Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO; CONSIDERANDO: I) En vista de la solicitud de fecha presentada por el Director Ejecutivo del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) Ingeniero David Ernesto Henríquez, en la cual solicita acuerdo municipal de Compromiso de Ejecución de Obras Hidráulicas; II) Asiendo referencia a la Ley Especial para la Desafectación y Transferencia de los Terrenos Situados en el tramo Ferroviario en desuso, comprendidos desde el kilómetro uno punto veintidós al kilómetro seis y medio de las comunidades de La Unión y Conchagua del Departamento de La Unión, a favor de las familias e instituciones de Utilidad que los habitan, contenidas en el Decreto Legislativo Veintiséis, mediante el cual se beneficia a la **Comunidad Villa Cutuco, Kilometro Uno**, ubicada en el Municipio y Departamento de La Unión; **por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Con el ánimo de dar trámite y legalizar el Proyecto habitacional denominado **COMUNIDAD VILLA CUTUCO KILOMETRO UNO. ACUERDA:** a) Autorizar y priorizar la construcción de obras de drenaje de las aguas lluvias en el proyecto habitacional antes mencionado; b) Autorizar la obra consistente en la construcción

de canaletas de mampostería, la cual llevara parrilla en algunos tramos, gradas disipadoras, construcción de cordón cuneta en accesos internos, así como también cualquier otra obra que sea requerida y que se detalle en el juego de planos pluvial, y el respectivo mantenimiento de las obras anteriores, y las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía Municipal lo crea conveniente.-

COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: **ACUERDO NUMERO SEIS:** En razón de que mediante Decreto Municipal Número **CUATRO**, de fecha 03 de octubre de 2018, se aprobó LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo ACUERDA: Publíquese **LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION;** en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza.

COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:

CONSIDERANDO: I) En vista del daño que presentan algunos bienes municipales como lo es Mercado Municipal Número Uno y de igual manera el Edificio Municipal entre otros, existe la necesidad de Autorizar y priorizar lo siguiente: Se autoriza la Reparación y Mantenimiento del Mercado Municipal Número Uno y la Reparación y Mantenimiento de las instalaciones del Edificio Municipal con la finalidad de conservar y proteger los bienes de la municipalidad; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal

ACUERDA: 1) Se autoriza y prioriza la Reparación y Mantenimiento del Mercado Municipal Número 1, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; 2) Se autoriza y prioriza la Reparación y Mantenimiento del edificio de la Alcaldía Municipal, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; y 3) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración de ambos Perfiles Técnicos. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I) En vista de análisis parte del señor Alcalde Municipal con el caso de la Renuncia interpuesta por la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, considerando que actualmente existen muchos procesos pendientes por parte de la municipalidad, tanto en la Corte Suprema de Justicia, Juzgado de lo Civil, Tribunal de Ética Gubernamental, contratos, entre otros; y viendo tal problemática le ha solicitado a la profesional en referencia que continúe en su cargo hasta finalizar su contrato; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal

ACUERDA: 1) Revocar en cada una de sus partes el Acuerdo Número **SEIS**, del acta Número **ONCE**, de fecha primero de agosto del dos mil dieciocho, celebrada en Sesión Ordinaria en el Restaurante Casa Blanca a las dieciséis horas con treinta minutos, en la cual se había aceptado la renuncia irrevocable de la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra; 2) Continúe la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, en el cargo que actualmente ostenta hasta finalizar su contrato. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE:**

CONSIDERANDO: I) En vista de la solicitud presentada por el Director de la Policía Municipal, Capitán Gilberto Robles Jiménez, a efecto se autorice la entrega y destrucción de un arma de Fuego, por parte de la oficina de Registro y Control de arma de Fuego del Ministerio de la Defensa de la ciudad de San Miguel.

II) Que pese a que dicha arma de las características siguientes: Revolver maraca ARCOMSCOR, serie A868327; Calibre 38 Especial, con Matricula Número 128509921; ya vencida desde agosto del 2018; ya se encuentra en custodia y presentada en la Oficina Registro y Control de arma de Fuego del Ministerio de la Defensa de la ciudad de San Miguel desde el día veintiocho de agosto del corriente año; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Autorizar la entrega y destrucción del arma de

fuego propiedad de esta municipalidad, de las características siguientes: Revolver maraca ARCOMSCOR, serie A868327; Calibre 38 Especial, con Matricula Número 128509921; ya vencida desde agosto del 2018; la cual ya se encuentra en custodia y presentada en la Oficina Registro y Control de arma de Fuego del Ministerio de la Defensa de la ciudad de San Miguel, desde el día veintiocho de agosto del corriente año; 2) Continúese el trámite de ley correspondiente. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** I) Que en libro de actas y Acuerdos Municipales de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que la municipalidad de La Unión lleva en el presente año se encuentra el acuerdo NUMERO SIETE, de acta número UNO, celebrada en la Alcaldía Municipal a las siete horas del día cuatro de mayo del corriente año, en la que se acordó: 1) Contratar póliza de seguro colectivo de vida, para empleados municipales. 2) Contratar póliza de seguro de gastos médicos, para miembros del Concejo Municipal, a excepción de los señores; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor y Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente, quienes renunciaron a dicho beneficio por manifestar contar con seguro médico privado; II) considerando que dicho acuerdo adolece de inconsistencia en algunos puntos y otros que no fueron considerados en acuerdo; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Revocar en cada una de sus partes el Acuerdo Número **SIETE**, del acta Número **UNO**, celebrada en esta municipalidad en Sesión Ordinaria, a las siete horas del día cuatro de mayo del dos mil dieciocho; en la cual se había aceptado 1) Contratar póliza de seguro colectivo de vida, para empleados municipales. 2) Contratar póliza de seguro de gastos médicos, para miembros del Concejo Municipal. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) Que uno de los propósitos de la Municipalidad es el fortalecimiento del desarrollo socioeconómico y promover un mejor nivel de vida de los ciudadanos; II) En vista que se encuentra depurada los listados de Estudiantes que has sido seleccionados para obtener una Beca en nivel Universitario, es pertinente suscribir convenio interinstitucional entre la municipalidad y la Universidad de Oriente (UNIVO) de los jóvenes que han sido favorecidos con el otorgamiento de las mismas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Suscribir Convenio de Mutua Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Unión y la Universidad de Oriente (UNIVO) en los aspectos y formas Establecidas en el proyecto que se denomina “ **Propuestas de Acciones Conjuntas Alcaldía Municipal de la Unión – UNIVO** ”; 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de dicho convenio entre la Municipalidad y la UNIVO; 3) Se instruye al señor Tesorero hacer las erogaciones correspondientes; Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

José de la Cruz García

Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique

Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara

Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola

Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez

Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande

Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido

Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar.

Secretario Municipal Interino.